

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN, TERAPIA, PERITACIÓN ESPECIALIZADA, EN PATOLOGÍAS
PSIQUIÁTRICAS Y DESAJUSTES PSICOLÓGICOS**

1. OBJETO

Es objeto del presente expediente la disponibilidad en los años 2010, 2011 y 2012 en los Territorios Históricos de Bizkaia, Araba y Gipuzkoa de Servicios de Atención, Terapia, Peritación especializada en patologías psiquiátricas y desajustes psicológicos, por petición expresa de los correspondientes servicios del Departamento de Interior, en los casos en los cuales ello suponga una manifiesta mejora respecto de la atención pública o no se halle cubierto por ésta.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Será requisito para la prestación de cualquier atención individualizada, la autorización previa, en formato impreso, por los facultativos o técnicos del Área de Salud Mental del Servicio de Prevención del Departamento de Interior. A tal efecto, los licitadores presentarán, dentro del sobre de características técnicas, el modelo de procedimiento o proceso a seguir para la gestión y comprobación de tales autorizaciones.

2.2.- Los diferentes especialistas o cuadros médicos especificados en la relación de servicios contratados estarán obligados a emitir informes de diagnóstico, evolución, pronóstico, secuelas e idoneidad laboral de los casos tratados, a requerimiento expreso de los responsables del Área de Salud Mental del Departamento de Interior.

2.3.- Una vez recibida la prescripción en el modelo autorizado al efecto, la empresa dispone como máximo de 4 días laborales para realizar la asistencia. Excepcionalmente y con la debida comunicación al Área de Salud Mental del Departamento de Interior, este plazo podrá aumentar hasta 7 días laborales.

2.4.- En los casos específicos de peritación que se soliciten, el informe resultante se entregará en un plazo máximo de 8 días laborales desde su solicitud.

2.5.- Las empresas adjudicatarias están obligadas a mantener la disponibilidad de todos sus servicios asistenciales a lo largo de todo el año, incluidos los períodos vacacionales.

2.6.- Las empresas han de especificar su disponibilidad para atender las demandas directas del Área de Salud Mental, horarios para atender nuestras llamadas, canales de comunicación, etc.

2.7.- Las empresas deberán presentar una memoria anual de la actividad asistencial. En la misma deberán figurar entre otros los siguientes datos: número de atenciones, terapias y peritaciones desglosado por diagnóstico (clasificados según la codificación DSM-IV).

3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Cuadro de facultativos.

Estas actividades se desarrollaran por las figuras de Psiquiatras y psicólogos Clínicos. El psiquiatra realizara un trabajo terapéutico producto de la combinación de psicofármacos y psicoterapia de apoyo.

Así mismo, será necesaria la figura de un Psiquiatra especialista en Psiquiatría legal para la realización de peritaciones.

El psicólogo Clínico, realizara diagnósticos y tratamientos psicoterapéuticos., En este sentido se necesitaran psicólogos con formación cognitivo conductual y con formación psicodinámica.

Se necesitara una infraestructura administrativa para gestión de citas, recepción de pacientes, trámites administrativos.

Se valorara la aportación suplementaria de otras especialidades así como pruebas complementarias.(neurólogo, neuropsiquiatra, neuropsicólogo,etc.)

Locales y medios propios o concertados.

La prestación del servicio se llevará a cabo en los 3 territorios, con las condiciones necesarias para desarrollar la actividad asistencial: material de batería de pruebas, sala de actividad grupal, soportes informáticos que aseguren la confidencialidad, etc.

Se necesita disposición de movilidad de los profesionales en las 3 provincias.

Modelo de sistema de coordinación

Las personas que requieran atención psiquiátrico-psicológica serán valoradas previamente desde el Área de Salud Mental del departamento.

El Área de Salud Mental del Departamento derivará los pacientes a tratamiento a través de un sistema de volantes, concretando en ellos la asistencia y el número de sesiones.

El especialista enviará al Área de Salud Mental como mínimo un informe inicial de diagnóstico y otro al finalizar el tratamiento. Los informes de evolución dependerán del tiempo transcurrido y de la especificidad de cada caso.

El equipo que trabaje en coordinación se reunirá como mínimo una vez al mes para realizar una supervisión clínica.

Al finalizar el año en curso se elaborara una memoria de Actividad Asistencial.

Plazos de Respuesta a la solicitud de informes y peritaciones

Informes: Los plazos de entrega de los informes iniciales y de finalización del tratamiento serán no superiores a una semana del inicio y finalización del mismo.

Peritaciones: En función de la complejidad del caso y la necesidad de pruebas complementarias, el plazo de respuesta no superara 8 días laborables.

Plazos de respuesta a la solicitud de atención.

El plazo de respuesta a la atención demandada será no superior a 4 días, de manera excepcional 7 días.

Disponibilidad, horarios.

La recepción de demandas así como la actividad se llevará a cabo entre las 8.00h y las 17.30h.

Esta actividad se enmarca en una disponibilidad a lo largo de todo el año así como en los períodos vacacionales.